

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de julio de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se publica el extracto de la Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, por la que se conceden ayudas a los ganadores de las Olimpiadas de Física, Química, Biología, Matemáticas y Economía.

BDNS (Identif.) : 638847.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar aquellos que han conseguido primer, segundo o tercer puesto en las Olimpiadas locales, regionales o nacionales celebradas entre estudiantes de enseñanzas secundarias en el curso 2021/2022 y que se hayan matriculado del primer curso de Grado en la Universidad de Granada en el curso 2022/2023.

Segundo. Objeto.

Ayudas destinadas a estudiantes de enseñanza secundaria, ganadores de las fases locales, regionales y nacionales de Olimpiadas de Física, Química, Biología, Matemáticas, Economía y cualquier otra que se produzca en el curso 2021/2022, siempre y cuando estos estudiantes se matriculen del primer curso de sus estudios de Grado en la Universidad de Granada.

Tercero. Cuantía.

La beca consiste en un vale por un importe de 240 €, canjeable en librerías en el curso 2022/2023 por material y/o libros. Además, al primer clasificado de cada Olimpiada se le abonarán los precios públicos académicos correspondientes al curso anteriormente citado, a excepción de aquellos que ya disfruten de cualquier otra bonificación, ayuda o beca que cubra este mismo concepto. Igualmente, estas becas se destinan a ganadores de otras Olimpiadas de fases regionales y/o nacionales (con las mismas condiciones que los anteriores).

Las ayudas concedidas se financiarán con cargo al centro de gasto 3020200000, programa de gasto 422D y aplicación 480.99, hasta un máximo de 6.000 €, distribuidos en un máximo de 1.000 € para la anualidad del 2022 y en un máximo de 5.000 € para la anualidad del 2023. Las cuantías de las anualidades futuras quedarán supeditadas a las disponibilidades presupuestarias de la correspondiente anualidad.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de solicitud se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 30 de junio de 2023.

Granada, 14 de julio de 2022.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.

00265167